

DECLARACIÓN PRIMERA: Si al momento de la entrega de su ENVIO, resultara alguna pérdida, avería, dolo o robo, el DESTINATARIO deberá hacer constar por escrito en el acta de recibo, anotando las observaciones correspondientes a las anomalías detectadas. Pese a esto, usted o el DESTINATARIO deberán presentar la reclamación formal en el domicilio de PAQUETEXPRESS, o sea en la oficina de atención al cliente, en un lapso no mayor de 8 días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción del ENVIO, para que se proceda a la investigación de los hechos. Si no se realiza la denuncia en el lapso de tiempo establecido, se entenderá que el ENVIO fue entregado en condiciones de conformidad y no se podrá reclamar por los hechos ocurridos.

DECLARACIÓN SEGUNDA: El valor del ENVIO que usted nos declara, traduciéndose de bienes nuevos, deberá corresponder a su Valor de Provisión, traduciéndose de bienes usados, deberá corresponder a su valor comercial, en ambos casos se por persona Física o Moral con actividad empresarial, no deberán incluir márgenes de utilidad e IVA al valor del ENVIO que declara, puesto que el seguro no es a póliza de persona Física o Moral. En consecuencia, podrá incluir el IVA correspondiente del valor de su ENVIO.

DECLARACIÓN TERCERA: Su ENVIO lo estamos entregando a su DESTINATARIO, una vez que se identifique plenamente con la documentación que se requiere en el momento y que consideraremos perfecta, con el fin de lograr una entrega segura, sin limitamos a la credencial del EIV, pasaporte, carné de servicio militar nacional, poder notarial y carné de conducir.

DECLARACIÓN CUARTA: Usted declara que el ENVIO que usted nos entrega, no contiene ni será sujeción a ningún tipo de sanción, multa o penalización, y cuando dicho reconocimiento se realice, quedará usted responsable de las consecuencias de la aplicación de la sanción, multa o penalización, por parte de la autoridad competente.

DECLARACIÓN QUINTA: Si por cualquier tipo de circunstancias fortuitas o por causas de la misma autoridad competente, el contenido de su ENVIO caudat al descubrimiento durante su proceso de translocación o traslado en cualquiera de nuestras ubicaciones y dicho contenido difiere a la descripción que nos manifestó en el anverso de esta Carta de Porte y a su vez, este contenido correspondiente a un material legal, resguardo o no de carácter público, usted bajo su responsabilidad y costo, se obliga a pasar a recogerla en un término no mayor de cinco días hábiles, en caso contrario, se estará a lo dispuesto en la cláusula sexta del presente Clausula. Por nuestra parte, en cualquiera de estos escenarios que se presenten, nos obligamos a notificarle de la situación de su envío en un lapso no mayor de 24 horas, a partir de haberse conocido el incidente, previamente al momento del REMITEnte que se sellaba en anverso de esta Carta de Porte.

DECLARACIÓN SEXTA: Usted declara que el ENVIO que usted nos entrega, no contiene ni será sujeción a ningún tipo de sanción, multa o penalización, y cuando dicho reconocimiento se realice, quedará usted responsable de las consecuencias de la aplicación de la sanción, multa o penalización, por parte de la autoridad competente.

DECLARACIÓN SEPTIMA: Si usted declara que el ENVIO que usted nos entrega, no contiene ni será sujeción a ningún tipo de sanción, multa o penalización, con el fin que usted proceda a reparar dichos bienes dañados, una vez que podamos verificar el nivel del daño, utilizaremos preventivamente tres cotizaciones de reparación al momento de presentarnos su reclamación formal, cualquier acción que realice para reparar el bien dañado, se la imputará a usted por el costo de su reparación, no destituyendo de todo responsabilidad a nuestra compañía, en consecuencia de lo anterior.

DECLARACIÓN OCTAVA: Si usted declara que el ENVIO que usted nos entrega, no contiene ni será sujeción a ningún tipo de sanción, multa o penalización, con el fin que usted proceda a reparar dichos bienes dañados, una vez que podamos verificar el nivel del daño, utilizaremos preventivamente tres cotizaciones de reparación al momento de presentarnos su reclamación formal, cualquier acción que realice para reparar el bien dañado, se la imputará a usted por el costo de su reparación, no destituyendo de todo responsabilidad a nuestra compañía, en consecuencia de lo anterior.

DECLARACIÓN NOVENA: Por el caso de interpretación y cumplimiento en el presente contrato, las partes se someten a las competencias de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) y en caso de SUBSISTIR LA CONTROVERSIAS a la instancia de los Tribunales de los Fueros Comunes de los Mochis Simulados, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle.